

Acta Sesión Extraordinaria No.04-2001 18 de enero del 2001

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 04-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del dieciocho de enero del dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside
Sr. Jesús María Rojas Araya, vicepresidente
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Juan Vianney González Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Gaspar Rodríguez Delgado
Sr. Juan Emilio Vargas González
Sr. Tobías Zárate Bogantes
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Srta. Elvia González Fuentes

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ALCALDE MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Néstor Villegas Murillo

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa
Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Juan Luis Mena Venegas
Sr. Hermes Vásquez Alvarado
Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

ARTICULO I. ATENCION AL DR. BERNARDO MONGE, DIRECTOR DEL PROYECTO CIUDADES LIMPIAS, DEL MINISTERIO DE SALUD.

El Dr. Bernardo Monge Ureña, procede a presentar el Proyecto "Ciudades Limpias".

"PROYECTO CIUDADES LIMPIAS"

La misión del Ministerio de Salud, dentro del programa de Protección y Mejoramiento del Ambiente Humano se define como "garantizar la protección y mejoramiento de este ambiente, mediante el ejercicio de la rectoría sobre las personas físicas y jurídicas que intervienen en el control de los factores físicos, químicos, biológicos y sociales que constituyen riesgo para la salud y ejecución de aquellas actividades que le competen conforme la ley, a partir de la Política Nacional de Salud". Esta doble función, hace que el Ministerio no sólo defina los lineamientos políticos sino que en algunos casos participe en la implementación de algunas políticas, en concertación con diversos actores sociales, de forma tal que conduce o gestiona y también ejecuta algunos procesos. Esta dirección ha realizado esfuerzos en la búsqueda de soluciones a los grandes problemas que afronta el país en el área de saneamiento ambiental, específicamente en lo que corresponde al manejo de residuos sólidos mediante un enfoque integral.

Actualmente, en nuestro país, existen diversas experiencias en relación con el manejo de desechos sólidos en forma integral; sin embargo, las mismas no están articuladas ni sistematizadas, por tanto el impacto no se puede distinguir de manera significativa y no se disponen de datos totales y confiables sobre los porcentajes de basura que está siendo separada, clasificada, reciclada y depositada en forma adecuada en rellenos sanitarios. En Costa Rica, se producen "aproximadamente 11.764 toneladas diarias de desechos sólidos, de los cuales el 86 % corresponde a desechos sólidos industriales y un 13 % desechos ordinarios, es decir 1.986,1 T.M., que representa una producción per cápita de 0,59 Kgs/persona/día. De las 11.764 T M/ día, se calcula que el 40 % es esparcida en el ambiente, aproximadamente, 4.705 T M/día, creando focos de contaminación en bosques, ríos, calles y lotes baldíos favoreciendo la proliferación de fauna nociva (roedores y cucarachas), entre otros.

El almacenamiento o disposición inadecuada de residuos sólidos en la vía pública o espacios públicos perjudica el ornato del barrio y propicia la reproducción de moscas, cucarachas y otros vectores que transmiten enfermedades infecciosas o causan molestias, como alergias o incremento de diarreas por la contaminación del agua de bebida y alimentos. El siguiente cuadro muestra las enfermedades por vectores asociados al manejo inadecuado de los residuos sólidos.

VECTOR	MOSCA	CUCARACHA	MOSQUITO	RATA
Enfermedad	Cólera	Fiebre tifoidea	Malaria	Peste
	Fibre	Gastroenteritis	Fiebre amarilla	bubónica
	Tifoidea	Diarreas	Dengue	Tifus murino
	Salmonelosis	Lepra	Encefalitis	Leptospirosis
	Disentería	Intoxicación	vírica	Diarreas
	Diarreas	alimenticia		Disenterías
				Rabia

Sin embargo, al agregar otros residuos municipales (comercio, hospitales, mercado, barrido y otros) se incrementa de un 25 a un 50%, o sea que la generación bruta de residuos sólidos es de aproximadamente, entre 0.5 y 1 Kgs-hab-día. Finalmente, cabe destacar, que este proyecto responde a los lineamientos, iniciativas y actividades contempladas en el Plan Nacional de Manejo de Desechos, elaborado en 1990-91, por consiguiente, es, la operativización de dicho plan. Además, representa un modelo de intervención que coadyuva y complementa iniciativas como Guardianes del Ambiente, Triángulo de la Solidaridad, Cantones Seguros, así como la estrategia llamada "Cantones Ecológicos y Saludables". Actualmente, existen en el país 51 cantones incorporados a la red de cantones saludables, de los cuales aproximadamente el 50% tienen como prioridad el desarrollo de actividades relacionadas con el manejo adecuado de desechos sólidos.

En la ciudad brasileña de Curitiba, galardonada desde 1990 con 4 premios internacionales de medio ambiente, por ser la ciudad ecológica del mundo; donde el 70% de las familias separan la basura producida en el hogar. Cada familia de esta localidad, recibe una cartilla y una vez por semana el carro recolector recoge primero la basura de carácter orgánico, y después el inorgánico o reciclable. Los grupos de trabajo actúan como unidades separadoras y existen diversos programas, donde por ejemplo, se les cambia los desechos por tiquetes para el transporte o para alimentos. También funciona en esta ciudad de 1.5 millones de habitantes, cerca de 65 asociaciones de recolección, muchas de ellas al mando de antiguos indigentes, que lideran su centro de acopio y dan trabajo a un promedio de 150.000 personas.

Los materiales recolectados en la CENBA fueron aluminio, vidrio, plástico, metal y papel; este último representó casi 70 por ciento de la recolecta selectiva. Otra de las modalidades desarrolladas en otros países, tienen diversas dimensiones como por ejemplo, en los estados de Oregón, California, y Carolina del Norte, se ofrecen créditos fiscales a las empresas que fabrican productos con material reusado, así como préstamos y subsidios. En varias ciudades del mundo, el reciclaje se hace en las aceras de las casas donde hombres y mujeres sacan la basura ya separada. En España, se estudia una ley para dar compensación monetaria a quien devuelva envases de vidrio, cartón o caucho que se usan en la vida cotidiana. En Alemania, el reciclar tiene un carácter obligatorio para la ciudadanía. Los recicladores organizados recuperan cerca de 33.334 toneladas de basura mensual.

Muchos coinciden en asegurar que la solución más viable, a este problema de las basuras, no es simplemente saber quien las recoge o no, sino reconocer la importancia del papel que juega el consumidor en cuanto a minimización de residuos, en especial en empaque y embalajes. Desde 1992, diferentes instituciones y organizaciones de nuestro país, han realizado importantes esfuerzos en esta área, no obstante, al presente no se han sistematizado e integrado dichos esfuerzos. Las acciones han sido dirigidas, no solo, buscando sensibilizar a la población, sobre el manejo integral de los desechos sólidos, sino también capacitando en el manejo de rellenos sanitarios a municipios y funcionarios de salud de niveles operativos. En 1994 se creó el Programa de manejo de desechos sólidos con énfasis en reciclaje en algunas escuelas e instituciones públicas, para fomentar cambios de actitudes en los estudiantes respecto a dicho proceso.

La Municipalidad de Belén estuvo llevando a cabo un programa de reciclaje en su Cantón, sin embargo, fue suspendido por falta de recursos económicos. Diversos estudios se han realizado en nuestro país referente a la clasificación de residuos en rellenos sanitarios. Seguidamente, se presentan dos de ellos:

Clasificación física, química y térmica de los residuos (domiciliares y hospitalarios del Area Metropolitana

La empresa Suiza Electro Watt y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) en el año 1983 obtuvieron, producto de un estudio realizado, la siguiente clasificación de los residuos antes citados: vidrio 7%, plásticos 5.65%, papel 17.8% y orgánico 62.1%. En el año de 1994 otro estudio, similar al anterior, realizado por la Municipalidad de San José y el ICE arrojó los siguientes datos: vidrio 2.18%, plástico, 11.27%, papel 18.85% y orgánico, 57.91%. Sin embargo, desde hace mucho tiempo algunas personas se dedican a la captura de material reciclable (

papel, plástico, metales, vidrio etc.) en el relleno de Río Azul. De igual forma algunas ONG están trabajando con la comunidad civil organizada para fomentar el manejo integral de los desechos sólidos. En el valle central existen algunas industrias que reciclan papel, vidrio, plásticos, metales por ejemplo

EMPRESA	ACTIVIDAD
Scott Paper.S.A	Recicla el papel
Resina S.A	Recicla los plásticos
Vicesa.S.A	Recicla el vidrio
Fundiciones Alajuelenses	Recicla los metales
Pedazos de metal	Recicla metales

En el año de 1996 se intentó comenzar con el proceso de reciclado con base en que al relleno de Río Azul llegaban 1.000 toneladas diarias de basura compuesta de la siguiente forma y porcentaje.

TIPO DE DESECHO	PORCENTAJE
Materia orgánica	57.90
Papel	18.80
Plásticos	11.27
Telas	4.45
Vidrio	2.18
Metales	1.90
Tierra	1.29

Actualmente, se desconocen los resultados de este proceso, paralelamente, el Ministerio de Educación Pública, ha iniciado algunas iniciativas con escuelas de áreas urbano marginales, para el reciclaje de papel, vidrio, aluminio, entre otros, con la finalidad de recaudar recursos financieros para cubrir algunas necesidades de la institución. Como respuesta a lo anterior, se propone el proyecto denominado "CIUDADES LIMPIAS", cuyo propósito general es implementar un proceso sistematizado y con gran participación social en el manejo de los desechos sólidos, fundamentado en el **reciclaje**. Esta estrategia como ya se ha descrito, ha sido desarrollada en diversos países del mundo dando resultados excelentes. El presente proyecto tendrá una duración de tres años. Iniciándose en enero del 2001 y finalizando en diciembre del 2003.

Para las etapas de implementación y seguimiento de estas políticas, el Plan Nacional de Salud, establece en el área de Protección y Mejoramiento del Ambiente Humano, Política de Salud 6 tiene como objetivo "Contribuir en el manejo adecuado idóneo

de los desechos sólidos, líquidos, gaseosos, orgánicos químicos, radiactivos, tóxicos que constituyen peligros y riesgos a la salud y la vida de la población, a fin de garantizar la conservación del medio ambiente y las especies marinas y aves. ... Esto se logrará mediante:

- " Programas de educación, capacitación y divulgación en el manejo y disposición de los desechos

- Proyectos regionales de limpieza y ornato de las ciudades

- Proyectos regionales de reciclaje y clasificación de desechos

- Establecimiento de alternativas sobre recolección, disposición y tratamiento de desechos sólidos en forma coordinada, entre el Ministerio de Salud/MSJ/ Consejo Cooperativo Intermunicipal (COCIM)".

- Implementación del Plan Nacional de manejo de desechos

El manejo adecuado de la basura comprende las siguientes etapas: separación, recolección, transporte, tratamiento y disposición final, para este proceso se debe identificar alternativas viables, inteligentes, prácticas y de alta participación popular. Para el presente proyecto se define basura como: todo aquel desecho sólido orgánico e inorgánico producido en la fuente de origen. Se pretende aglutinar tres grandes conceptos: responsabilidad compartida, generación de empleo y rentabilidad, y protección del ambiente humano. Partiendo de la premisa que todos somos responsables de nuestros actos y que de nosotros depende el tipo de país que estamos construyendo y vamos a heredar a nuestros hijos. De esta manera, se responde a la definición de "Ambiente Humano, entendido como el ámbito, químico, biológico, social, económico y cultural en que se desarrolla el ser humano y tiene efecto tanto positivo como negativo en su salud y bienestar".

Todos los desechos sólidos que provengan de las actividades corrientes personales, familiares o de la comunidad y de operaciones agrícolas, ganaderas, industriales o comerciales, deberán ser separados, recolectados, acumulados, utilizados cuando proceda y sujetos a tratamiento o dispuestos finalmente, por las personas responsables a fin de evitar o disminuir en lo posible la contaminación del aire, del suelo o de las aguas. Queda prohibido a toda persona, natural o jurídica arrojar o acumular desechos sólidos en lugares no autorizados para el efecto, utilizar medios inadecuados para su transporte y acumulación y proceder a su utilización, tratamiento o disposición final mediante sistemas no aprobados por el Ministerio. Las personas, naturales o jurídicas, que se ocupen de la recuperación,

aprovechamiento, comercio o industrialización de tales materias, deberán solicitar permiso previo a la autoridad de salud y ésta podrá otorgarlo cuando se compruebe que los trabajos de selección, recolección y aprovechamiento de los desechos y residuos no impliquen el peligro de contaminación del ambiente o riesgos para la salud de las personas que trabajan en tales faenas o de terceros.

Cuando corresponda, el Estado, las municipalidades y la empresa privada promoverán la recuperación y el tratamiento adecuado de los desechos para obtener otros productos o subproductos. Igual responsabilidad corresponderá a los profesionales y funcionarios públicos que suscriban una evaluación de impacto ambiental y controla las disposiciones legales o las normas, técnicas imperantes o no den el seguimiento debido al proceso, originando un daño al ambiente o a la diversidad biológica. Se crea el cargo de Contralor del Ambiente, adscrito al despacho del Ministro del Ambiente y Energía, quien lo nombrará. Se crea un Tribunal Ambiental Administrativo, con sede en San José y competencia en todo el territorio nacional. Sus fallos agotan la vía administrativa sus resoluciones de acatamiento estricto y obligatorio.

El Tribunal Ambiental Administrativo estará integrado por tres miembros propietarios y tres suplentes, todos de nombramiento del Consejo Nacional Ambiental, por un período de seis años. Serán juramentados por el Presidente de este Consejo. Los objetivos tanto generales como específicos se pretenden alcanzar por medio de los componentes e iniciativas que a continuación se describen: - Orientar los esfuerzos nacionales en forma multisectorial para fomentar una cultura de manejo adecuado de los desechos orgánicos e inorgánicos, producidos en el país que afectan el ambiente y por ende al ser humano. - Conducir y negociar la participación de diferentes actores sociales en la gestión de las diversas formas del manejo adecuado de la basura, para lograr el empoderamiento y la responsabilidad del individuo con su entorno.

- Educar a la población sobre la importancia que tiene el manejo adecuado de los desechos sólidos para la salud humana y su entorno, a través de diversas metodologías educativas. -Asegurar la participación de los diferentes actores sociales como entes gestores de este proceso, por medio de la formación de pequeñas empresas encargadas de: recolección, clasificación, reutilización y reciclaje de las basuras. - Reciclar las basuras, con base en experiencias nacionales e internacionales, por medio de la aplicación de iniciativas innovadoras. -Aumentar la vida útil de los rellenos sanitarios, en al menos 15 % respecto a la vida que se había establecido al relleno, antes de comenzar el proyecto. Por medio de la estrategia " Promoción de la Salud" se va a informar y educar a la población respecto a los beneficios que representa para la salud de las personas

y para el país el separar la basura orgánica e inorgánica producida en el hogar, haciendo énfasis, entre otras cosas, sobre el valor económico ambiental y social existente en estos materiales mal llamados basura y su impacto en el ambiente.

Por ejemplo tener presente que un tercio de estos materiales, pueden ser reciclados, dado que, según estudios realizados, por cada 50 Kilos de papel usado, transformado en papel nuevo, evitaría que un árbol sea cortado. Se contempla dentro de este enfoque, el lema **"BASURA QUE NO ES BASURA"** a fin de interiorizar en las personas, que en ésta, existen diversos materiales que pueden ser reciclados generando empleos y reduciendo la agresión al ambiente. Se creará un programa Inter- activo, sobre saneamiento ambiental y las diversas formas para realizar un buen manejo de la basura que no es basura, así como sus diversas alternativas de reciclaje, para distribuirlo en todas las escuelas del país que tenga centros de cómputo, validando y utilizando el existente en el país, elaborado por las diferentes ONGs, instituciones públicas autónomas y semiautónomas, así como el de organismos de cooperación internacional y de países cooperantes.

Elaboración de otra modalidad de material educativo sobre el mismo tema para aquellas escuelas que no dispongan de salas de cómputo, utilizando rota folios panfletos, afiches, entre otras opciones. Esta modalidad consiste en la elaboración de una historieta o cuento, el cual será llevado a escena y presentado en las escuelas de las ciudades piloto, sobre la importancia de manejo integral de los desechos orgánica e inorgánicos, mediante la participación de una pareja (hombre y mujer). Como respuesta a la problemática planteada en la obra de teatro, se presenta el proyecto Ciudades Limpias como una alternativa viable, siempre que, como la mascota de este proyecto, el **gatito**, nos hagamos responsables de los desechos que producimos, cada uno de nosotros. Por otro lado, se debe elaborar el material de difusión radial, televisivo y otros, referente a las diversas formas de manejo de basura que no es basura.

Paralelamente, se establecerá mediante decreto el **DÍA NACIONAL DEL RECICLAJE**, bajo la concepción del lema **"BASURA QUE NO ES BASURA"**, en coordinación con los diversos actores sociales, asignando un tema diferente para cada año. Mediante este componente se pretende, informar y educar a la población en general sobre la importancia y proyección de la separación de los residuos sólidos en el hogar. Se podrían realizar festivales de reciclaje, campañas de limpieza en la comunidad, aprovechar eventos de participación masiva como por ejemplo: Partidos de fútbol, fiestas cantonales, festejos populares, etc. Aprovechando estas actividades se puede promocionar la entrega del premio POCS a la presentación de iniciativas relacionados con ciudades limpias, en el ámbito del

manejo adecuado de la BASURA QUE NO ES BASURA y de otras estrategias complementarias en el campo ambiental.

Se puede aprovechar las fechas conmemorativas ya existentes y relacionadas con el tema como por ejemplo, el día de la tierra (22 de abril), el día del ambiente (5 de Junio), el día del árbol (en septiembre). a- Promover la capacitación de la separación de la basura producida en el hogar en: orgánica e inorgánica.

b- Estimular la recolección separada de la basura producida en el hogar

c- Fomentar la creación de centros de acopio de basura

e- Fomentar la creación de centros para elaborar compost

f- Definir la bandera, mascota, lema y emblema del manejo de residuos sólidos en Costa Rica.

a- Separación de basuras en orgánicas e inorgánicas: - Selección de un cantón (es) piloto para implementar el modelo de recolección de **basuras que no es basura** separada en el hogar, para su clasificación y posterior utilización, con un fuerte y decidido apoyo de la municipalidad y de la empresa privada, para desarrollar este proceso, sirviendo a su vez de campo de experimentación y aprendizaje.

-Implementación del modelo de trueque de **basuras que no es basura** producida en el hogar por alimentos (cambio/ vegetales y frutas), con la participación de los centros agrícolas cantonales en las ferias del agricultor de estas ciudades.

-Promocionar en las escuelas el proceso de recuperación de **basuras que no es basura** motivando la población estudiantil a donar a la escuela papel, cartón, bolsas, botellas, y galones de plástico (no se recomienda las de vidrio en este sistema para evitar accidentes en los niños), y latas de aluminio, para que sea vendido a las empresas compradoras de este material y así recaudar dinero para la escuela, bajo el modelo (reciclado en la escuela). Definir la bandera del manejo integral de materiales reciclables, mascota y su nombre, emblema y lema del reciclaje. El Ministerio de Salud presenta para cada tema una alternativa o sugerencia: - **Bandera:** el fondo de color azul con emblema de reciclaje color verde en el centro - **Mascota:** Un gato de color azul con corbatín de color verde (mismos colores de la bandera).

-**Nombre de la Mascota:** GA-TICO. Se considera que este animal presenta dos grandes cualidades que tienen relación estrecha con el marco filosófico del proyecto. Una es la auto limpieza diaria. La otra, que es responsable por los desechos que produce, ya que entierra sus heces y orina. -**Emblema:** Se sugiere utilizar el emblema internacional de reciclaje, representado por tres flechas en forma cíclica, una de ellas significa la generación de los desechos acompañado de

1 una separación en la fuente de origen, la otra el transporte, clasificación y
2 comercialización de los mismos y la última, implica que el consumidor deberá
3 comprar productos reciclados, pues de lo contrario, a largo plazo, este programa no
4 tendría sentido, ya que las industrias recicladoras deben obtener ganancias para
5 darle sostenibilidad al proceso y así completar el ciclo.

6
7 -Lema: Se sugiere " BASURA QUE NO ES BASURA" con la intención de que las
8 personas incorporen la idea que, en los materiales o desechos llamados *basura*
9 existen grandes opciones y posibilidades, desde la generación de riqueza por el
10 incremento de empleos, así como la reutilización y producción de nuevos
11 productos a partir de materias primas recicladas. -Establecimiento de centros de
12 acopio. -Compra de equipo y material para los centros de acopio. Por otro lado, es
13 fundamental la participación de un gerente en mercadeo y ventas de los productos
14 recuperados y clasificados en los centros de acopio. Se establecerán los "Centros
15 de acopio de **Basura que no es basura**". Estos recibirán el material de los sub
16 programas: **Basura que no es basura, Cambio/ vegetales y frutas y,**
17 **Reciclando en la Escuela**, para determinar el destino a seguir por dicha materia.

18
19 Los requisitos físico sanitarios que deben reunir los centros de acopio serán
20 definidos en un reglamento que debe promulgar la Dirección del Ambiente Humano
21 del Ministerio de Salud. Los gobiernos locales deben, lo antes posible, establecer
22 los *Centros de Escombros* en las ciudades, a fin de, disponer de un lugar donde se
23 reciban donaciones de material de construcción producto de la remodelación de los
24 inmuebles. En estos sitios se reciben por ejemplo : - Porciones de: paredes de
25 madera, cemento, tapias, aceras. -Porciones de varilla , rejas de metal , zin, ricalit
26 y cualquier tipo de material que pueda ser vendido o reutilizado por la municipalidad
27 en la construcción de algunas obras públicas como por ejemplo en la reparación de
28 las aceras de la ciudad utilizando las porciones ya molidas o trituradas de paredes
29 de cemento, aceras etc.

30
31 En consecuencia, el proceso se inicia con la sensibilización de los participantes,
32 mediante sesiones de trabajo, acompañado de ayudas audiovisuales, para lograr
33 una mayor motivación durante el desarrollo del proceso. Se considera
34 imprescindible rescatar algunas alternativas de gestión, que son medulares para la
35 implementación de este proyecto en el país, seguidamente priorizan los siguientes:
36 Es fundamental conocer las particularidades de los actores sociales de las ciudades
37 seleccionadas o piloto donde se iniciará el proyecto, su idiosincrasia fortalezas,
38 debilidades, de forma tal que permita evidenciar las posibles estrategias para la
39 implementación del proyecto, tomando en cuenta su "Capacidad Racional". El
40 liderazgo esperado de los gobiernos locales y del Ministerio de Salud, es clave para

lograr procesos, eficaces, eficientes y efectivos. El proceso de selección de las ciudades piloto se llevará a cabo tomando como criterio los siguientes aspectos:

- Apertura y receptividad total de por lo menos las autoridades Salud, Educación, Trabajo, DINADECO y del Concejo Municipal y de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal para el desarrollo del proyecto. - Compromiso de los Gobiernos Locales y de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal con apoyo económico, logístico, legal y político por medio de acuerdo del Concejo Municipal y de la Asamblea General en caso de las Asociaciones de Desarrollo Comunal. Clara disponibilidad por parte del Concejo Municipal y de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal en la búsqueda de soluciones sostenibles en el manejo de desechos sólidos articuladas con los diversos actores sociales. - Habilidad, liderazgo y poder de gestión del Alcalde Municipal y de la Unión Cantonal de Asociaciones Comunales para la implementación del proyecto.

- Existencia de una buena organización en el manejo de los procesos de limpieza pública, por parte de la Municipalidad, por ejemplo: - Rutas de recolección de basura bien definidas. - Sistemas de cobro por servicios de recolección de basura. - Destinar el 10 % del total de la tasa cobrada por concepto de recolección de basura, a la consolidación e implementación del proyecto en todo el cantón. La dimensión endógena se realizará por parte de funcionarios que integran el grupo técnico que gerencia la conducción del proyecto y se realizará desde dos vertientes: una utilizando instrumentos elaborados por nosotros mismos, y la otra por expertos externos a la institución. Este proceso se llevará a cabo cuando se haya avanzado el 50% del proyecto y luego al final del mismo. En la segunda etapa se presentará el formato de evaluación dentro de la modalidad endógena.

INDICADORES DE EVALUACIÓN. 100 % documento del proyecto elaborado. N° de personas capacitadas en cada ciudad/ población total de la ciudad. N° de folletos sobre "Manejo de desechos sólidos producidos"/población escolar. N° de iniciativas desarrolla en el I semestre del 2001/ iniciativas totales planteadas. N° instituciones participando en el desarrollo del proceso en el I semestre/ total de instituciones planteadas en el proyecto. N° de personas trabajando en recolección y clasificación de desechos sólidos al mes de iniciado del proyecto / comparado con junio de 2001. N° de toneladas de desechos sólidos recolectados y reutilizados al mes de iniciado el proyecto / comparado con junio del 2001. % de vidrio, cartón, papel, aluminio, plásticos/ toneladas de desechos sólidos recolectados, reutilizados y reciclados.

1 Toneladas de desechos sólidos recuperados /tonelados de desechos producidos en
 2 la ciudad piloto. N° de centros de acopio conformados y operando/ total de
 3 centros propuestos. N° de talleres realizados en cada ciudad piloto/ total de
 4 talleres programados. Que son desechadas, sin ser sometidas a tratamiento alguno,
 5 separación o limpieza. Se consideran sin ningún tipo de valor de uso o de cambio, son
 6 contaminadas y producen efectos nocivos al ambiente o a la salud. Lo que se
 7 considera basura, si recibe la separación y el tratamiento adecuado, se convierte en
 8 valiosa materia prima.

11 ACTIVIDADES

13 COMPONENTE :PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA	ACTIVIDADES	LUGAR	RESPONSABLES	RECURSOS
Enero-2001	Elaboración del proyecto "CIUDADES LIMPIAS", fundamentado en el manejo integral de los desechos sólidos, con énfasis en reciclaje.	Ministerio de Salud (MS)	Dr Bernardo Monge U	CNE
Enero	Acciones de coordinación con diferentes actores sociales involucrados	M.S	E.T	M.S
Enero	Presentación proyecto a Comisión Nacional Emergencias-(CNE)	CNE	E.T	M.S
Enero-Febrero	Organización para difundir el proyecto	M: S	E.T	M.S
Marzo	Elaboración de 1000 folletos(mil) para talleres y 25 rotafolios para escuelas	M.S	E:T	CNE
Marzo	Elaboración -material- pro/activo para escuelas con salas de cómputo	Fundación Omar Dengo	E.T y Fundación: Omar Dengo	CNE
Marzo	Elaboración de guión técnico para modelo educativo "Familia Jardín"	M:S	E.T	M.S
Febrero	Elabora y valid de mater educa para ser difund en medios de	M.S	E.T	CNE

	comunicación			
Enero-2001	Difusión y presentación del proyecto a diferentes actores sociales	Hotel capitalino	Ministro de Salud y E.T	CNE
Marzo	Talleres de capacitación en las 5 ciudades piloto	S.-José-S.- Ramón Curridabat S. Ant. Belén Desamparados-	E.T y Equipos Regionales de Salud	CNE
IDEM	Difusión en los medios de comunicación	Diferentes medios	E.T	CNE
Marzo	Elaboración de material educativo (cambio/ vegetales y frutas)	M.S	E.T	CNE
Marzo	Elaboración de material educativo (cambio/ escolar)	M.S	E.T	CNE

COMPONENTES: SANEAMIENTO AMBIENTAL Y RECICLAJE

FECHA	ACTIVIDADES	LUGAR	RESPONSABLES
Febrero	Compra de 50 camisetas para apoyar el proyecto de separación y reciclaje en ciudades piloto	Empresa Privada	CNE
Febrero	Consolidar la cooperativa nacional o la micro empresa de recicladores de desechos sólidos	Infoccop	Dinadeco
Marzo	Alquilar locales para instalar los centros de clasificación de los desechos sólidos en cada ciudad piloto	Ciudad piloto	Microempresa y CNE
MARZO	Compra de mesas, bolsas plásticas, guantes, canastas para material clasificado, mesas para clasificación	Ciudades piloto	Microempresa y CNE

SE ACUERDA:

1 Por unanimidad, informar al Ministro de Salud, que esta Concejo Municipal esta
2 interesado en participar del Proyecto "Ciudades Limpias", para lo cual se delega al
3 Alcalde Municipal William Alvarado, de negociar los términos del Convenio, el cual
4 deberá ser presentado posteriormente a aprobación del Concejo Municipal.

5
6 **ARTICULO II. ATENCION A LA MLA. ANNETTE SOLANO DE LA UNIDAD**
7 **AMBIENTAL, EXPOSICION SOBRE LA CALIDAD DE LAS**
8 **AGUAS DEL ACUEDUCTO DE BELEN.**
9

10 Las cuencas hidrológicas actúan no solo como abastecimiento de agua potable, riego y
11 recreo, sino también proveen los suplementos alimenticios para el mantenimiento de la
12 vida acuática. En 1992 solo el 42% de los habitantes rurales y el 83% de los habitantes
13 urbanos de Centroamérica contaban con algún sistema de abastecimiento de agua
14 potable. Como consecuencia de lo anterior, 20 millones de habitantes
15 centroamericanos consumían agua de dudosa calidad sanitaria, teniéndose que el 80%
16 de las enfermedades reportadas eran de origen hídrico. En 1905 se iniciaron acciones
17 para dotar a la población de "buena agua" a través de una donación del terreno del Sr.
18 Fermín González, donde se encontraba el "nacimiento", una de las fuentes de agua más
19 importante de la época. Perteneciente a la parte baja de la microcuenca del río
20 Bermúdez, el Cantón de Belén es considerado como una zona de gran potencial hídrico,
21 bajo cuyo territorio se localizan tres de los acuíferos que abastecen de agua para
22 consumo humano, industrial, agrícola, comercial y recreativo, de la localidad y de
23 importantes sectores de la Gran Área Metropolitana y la provincia de Puntarenas, a
24 saber: el Acuífero Barva, ubicado entre las lavas del Miembro Bermúdez de la
25 Formación Barva; el Acuífero Colima Superior, comprendido entre las lavas del Miembro
26 Linda Vista; y el Acuífero Colima Inferior, comprendido por las lavas del Miembro
27 Belén.

28
29 De acuerdo a la Ley Constitutiva del AyA, corresponde al Instituto Costarricense de
30 Acueductos y Alcantarillados administrar y operar directamente los sistemas de
31 acueductos en todo el país. Sin embargo, dicha institución puede convenir tal tarea
32 con organismos locales, como es el caso del Cantón de Belén, en donde la operación,
33 mantenimiento y administración del sistema de distribución de agua potable está a
34 cargo del Gobierno Local y se realiza a través de la Unidad de Servicios Públicos. El
35 acueducto de Belén suministra agua potable a una población de cerca de 17 mil
36 habitantes agrupados en un total de 5220 abonados en diciembre del 2000, para lo
37 cual se suple de siete pozos y cuatro nacientes, a saber: **Los Pozos Don Chico, El**
38 **Mango y Nuevo, localizados en La Ribera. Los Pozos La Asunción, Residencial,**
39 **Doña Rosa y Doña Claudia, ubicados en el territorio de La Asunción.**

40
41 Los Manantiales San Antonio y Los Sánchez, localizados en San Antonio y La Ribera,
42 respectivamente. Los Manantiales Santa Bárbara y La Soledad, ubicados en Santa
43 Bárbara de Heredia y San Joaquín de Flores, respectivamente. A pesar de que se

1 establece la excepción de que las aguas potables destinadas a la construcción de
2 cañerías no requieren de concesión, el Acueducto de Belén ha obtenido la concesión de
3 la mayoría de sus fuentes de abastecimiento. De acuerdo a la Ley General de Salud, el
4 agua constituye un bien de utilidad pública y su utilización para el consumo humano
5 tiene prioridad sobre cualquier otro uso. Sin embargo, en el caso del Manantial Los
6 Sánchez el aprovechamiento de agua puede realizarse todos los días las 24 horas del
7 día durante el período de febrero a agosto, pero de setiembre a enero únicamente
8 cuando exista un sobrante después de que el Beneficio Peters haya satisfecho su
9 demanda.

11 Se considera que, mientras el Acueducto de Belén no requiera de éstas aguas,
12 podrán ser utilizadas en el beneficiado del café, pero en el momento en que le sean
13 necesarias deberán ser prioritariamente destinadas a su utilización, pues, como lo
14 establece la Ley de Aguas, en la concesión de aprovechamientos especiales de aguas
15 públicas debe darse preferencia a las cañerías de suministro de agua potable sobre
16 beneficios de café, trapiches, molinos y otras fábricas. El consumo promedio a nivel
17 domiciliar es de 44 m³/abonado/mes, valor que duplica los valores medios en el área
18 urbana reportados por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.
19 Los sectores de Potrerillos y Cariari presentan los mayores consumos de agua,
20 equivalentes a 3.5 veces el promedio nacional. De acuerdo a la Ley General de Salud,
21 la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado, y todo
22 abasto de agua potable queda sujeto al control del Ministerio de Salud en cuanto a la
23 calidad del agua que se suministre a la población.

25 Desde 1997, la Municipalidad de Belén contrata los servicios de un Laboratorio
26 Químico (CIATSA) para controlar la calidad del agua que distribuye. De acuerdo a
27 nuestro Reglamento para la Calidad del Agua Potable, se deben realizar los
28 siguientes análisis y con la frecuencia mínima indicada: A partir del año de 1997:
29 olor, sabor y cloro residual (dos veces al mes). A partir del año de 1999: turbiedad,
30 color, conductividad, pH y coliformes fecales (mensualmente). A partir del 2002:
31 cloruros, dureza, sulfatos, calcio, magnesio, sodio, potasio, zinc, aluminio, cobre,
32 nitratos, nitritos, amonio, hierro, manganeso, fluoruro, sulfuro de hidrógeno,
33 arsénico, cadmio, cianuro, cromo, mercurio, níquel, plomo, antimonio, selenio
34 (semestralmente); sólidos totales disueltos, desinfectantes y plaguicidas
35 (anualmente).

37 Respecto al control de calidad del agua potable de la Municipalidad de Belén, cabe
38 detallar que: No incluye los análisis de olor y sabor. El cloro residual se analiza
39 mensual y no bimensualmente. Los coliformes fecales se analizan mensualmente,
40 incluyéndose el análisis de coliformes totales. La turbiedad, color, conductividad y
41 pH, se analizan semestral y no mensualmente. Se analizan algunos parámetros

obligatorios a partir del año 2002, como dureza, calcio, magnesio, hierro, cloruros y nitratos. A continuación se analizan los resultados obtenidos para los análisis realizados, en cada una de las fuentes de abastecimiento, durante los últimos dos años. En el caso de los coliformes y cloro residual, también se analizan muestras recolectadas en diferentes puntos de la red de distribución, en el grifo de algunas casas de habitación o establecimientos comerciales.

A) ANALISIS MICROBIOLOGICOS: El tracto intestinal del ser humano contiene innumerables bacterias en forma de bastoncillo, conocidas como organismos coliformes. Los organismos coliformes no son dañinos para el hombre y, de hecho, son parte integrante de la flora intestinal. Cada persona evacua de 100 mil a 400 mil millones de coliformes por día, además de otras clases de bacterias. Dado que el número de organismos patógenos presentes en el agua son pocos y difíciles de aislar, y que los organismos coliformes son más numerosos y fáciles de determinar, éstos últimos se utilizan como indicador. De acuerdo al Reglamento nacional, el agua potable no debe presentar coliformes fecales. En el Cuadro 5 se muestran los resultados de los análisis microbiológicos de las aguas del Acueducto de Belén, que denotan la presencia de bacterias en algunas fuentes de abastecimiento de agua.

El mayor problema se detecta en la Naciente Los Sánchez, en la cual, durante el último año, se han detectado coliformes totales en el 92% de las muestras y coliformes termotolerables en el 50 % de éstas. Al efectuar un recorrido dentro de la zona de protección se observan los siguientes problemas: Se identifican tres grandes industrias, como lo son: el Beneficio Peters, Florida ICE and Farm co (Cervecería Costa Rica) y Componentes Intel de Costa Rica. En un área muy cercana se encuentran siete casas de habitación y un campamento de trabajadores, para una población permanente de 23 personas y máxima de 37 (en la época de cosecha de café). Las aguas brotan dentro de una área boscosa y la captación se realiza a cielo abierto, de manera que en el depósito caen troncos, hojas, residuos fecales de aves y aguas pluviales que han escurrido por el terreno.

B) ANALISIS FISICOQUIMICOS:

1.- Cloro residual libre: Su dosificación se regula mediante aparatos llamados cloradores o, en su caso, hipocloradores. El tiempo mínimo de reacción debe ser de 10 a 15 minutos, pero sería preferible que se dejaran pasar varias horas para garantizar una desinfección efectiva. La norma establece que, una vez realizada la desinfección, debe quedar en el agua un excedente de cloro de 0.2 a 1.0 mg/L. Concentraciones mayores provocan problemas con los consumidores por malos sabores y olores.

2.- Turbidez: Las aguas turbias contienen un alto contenido de sólidos en suspensión, que les provocan mal olor y sabor, las convierten en estéticamente insatisfactorias para muchos propósitos y causan dificultades en las plantas de tratamiento para agua de consumo, obstruyendo orificios y bombas y produciendo una capa en los filtros de arena. La norma nacional recomienda un valor de turbidez menor a 1 UNT y máximo de 5 UNT. El acueducto de Belén presenta valores de 0.2 a 1.8 UNT.

3.- Color: Una buena agua de bebida no debe tener color. En Belén, todas las fuentes presentan valores inferiores al máximo admisible de 15 mg/L (Pt-Co), y únicamente en una ocasión el Pozo del Residencial y la Naciente San Antonio # 2 presentaron valores superiores al recomendado de 1 mg/L (Pt-Co).

4.- pH : El pH de las aguas naturales se debe a la naturaleza de los terrenos atravesados y varía habitualmente entre 7.2 y 7.6, sin embargo, las aguas de zonas calcáreas tienen pH elevado y las que provienen de terrenos pobres en calizas o silicatos tienen un pH ligeramente ácido. La norma nacional indica que el agua potable debe tener un pH entre 6.5 y 8.5, lo que se cumple en el caso de las aguas del acueducto de Belén que presentan un pH mínimo de 6.17 y máximo de 7.7, con un valor promedio de 6.6.

5.-Salinidad: Las sales inorgánicas producen incrustaciones en los sistemas de distribución de agua aumentando la resistencia a la circulación, disminuyendo su capacidad de transporte y dificultando la transmisión de calor.

5.a.- Conductividad: La medida de la conductividad eléctrica permite evaluar rápidamente el grado de mineralización del agua, utilizándose la siguiente clasificación:

Relación entre la conductividad del agua y su contenido de minerales.

Conductividad ($\mu\text{S}/\text{cm}$)	Mineralización
< 100	Muy débil
100-200	Débil
200-333	Media acentuada
333-666	Media
666-1000	Importante
> 1000	Excesiva

Se clasifica como débilmente mineralizada la Naciente La Soledad; de débil a media acentuada las Nacientes de San Antonio, Los Sánches y Santa Bárbara, así como los

Pozos Don Chico, El Mango, Nuevo, La Asunción; y de media acentuada a media los pozos del Sector Cariari (Residencial, Doña Rosa y Doña Claudia).

5.b.- Dureza Total: La dureza total es una medida del contenido de calcio y magnesio en el agua, expresado como el equivalente de carbonato de calcio, y está relacionada con la calidad del agua de la siguiente manera:

Clasificación de la calidad del agua según su dureza total.

Dureza (mg CaCO_3/L)	Calidad del agua
< 150	Buena
150-300	Media
300-500	Aceptable
>500	Difícilmente utilizable

5.c.- Calcio: El valor recomendado por la norma es de 40 mg Ca^{2+}/L y en Belén se obtienen valores menores, de 5.4 a 38 mg Ca^{2+}/L .

5.d.- Magnesio: El magnesio es un elemento indispensable para el crecimiento humano. Sin embargo, solo en una ocasión se observó un valor superior al valor máximo de 12 mg Mg^{2+}/L .

5.e.- Hierro: El hierro debe ser removido del agua para consumo humano por varias razones: causa corrosión y obstrucción de tuberías (directamente por la formación de precipitados o indirectamente proporcionando las condiciones favorables para el crecimiento de bacterias específicas); imparte sabor metálico. Según la consulta realizada a varios belemitas, es común observar en sus casas manchas color herrumbre en sus pilas, lavatorios, baños, inodoros, etc., lo que constituye un problema de formación de precipitados de sales de hierro.

5.f.- Cloruros: Los cloruros se encuentran en el agua natural provenientes de la disolución de suelos y rocas que los contienen y, en agua salada, de la intrusión del agua salada. Otra fuente de cloruros es la descarga de aguas residuales domésticas, agrícolas e industriales. Solo en los pozos del Sector Cariari (Residencial, Doña Rosa y Doña Claudia), se han observado valores superiores al valor recomendado de 25 mg/L.

5.g.- Nitratos: La contaminación con nitratos hace que el agua no sea apta para consumo humano, presentando un riesgo directo como resultado de las interconversiones microbianas que ocurren en el tracto intestinal de los niños. Los

niños de edad menor a 6 meses no poseen un sistema digestivo completamente desarrollado y como consecuencia, el pH de su estómago es menos ácido que el de un adulto (pH cercano a 4,0 en lugar de pH 2,0) y su flora microbiana es diferente e incluye una bacteria capaz de reducir el nitrato a nitrito.

La forma oxidada de la hemoglobina, la metahemoglobina, carece de habilidad para enlazarse con el oxígeno de la sangre y como consecuencia, el infante muere por asfixia, enfermedad que se conoce con el nombre de metahemoglobinemia, cianosis infantil o el síndrome del bebé-azul.

CONSERVACION DEL RECURSO HÍDRICO: Nuestra Ley Orgánica del Ambiente establece que el agua es de dominio público y su conservación y uso sostenible son de interés social, siendo la protección de los ecosistemas acuáticos que permitan regular el régimen hídrico, uno de los principales criterios que deben aplicarse en la elaboración de ordenamientos del recurso hídrico, otorgamiento de concesiones y operación de sistemas de agua potable. En la Ley de Aguas, se declaran como reserva de dominio en favor de la Nación las tierras que circunden los sitios de captación o tomas surtidoras de agua potable, en un perímetro no menor de doscientos metros de diámetro.

Así mismo, establece la prohibición de deforestar los terrenos ubicados sesenta metros alrededor de manantiales que broten en cerros (cincuenta metros si se trata de terrenos planos), estableciendo la obligación de los propietarios a reforestar el área cinco metros alrededor de ríos, arroyos y manantiales. Las Municipalidades deben reforestar los terrenos de su propiedad en donde se encuentren ríos, arroyos, manantiales o pozos. Así mismo, la Ley Forestal declara como áreas de protección: a.- Las que bordean nacientes permanentes. b.-Una franja de diez metros en zona urbana medidos horizontalmente a ambos lados en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros si es quebrado. c.- Las áreas de recarga y los acuíferos de los manantiales, cuyos límites serán determinados por los órganos competentes.

Basado en los resultados del trabajo de "Delimitación de Zonas de Protección a los Acuíferos en el Area de Influencia del Cantón de Belén" realizado por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento en 1995, se incluyen como zonas de protección: a.- Una franja de diez metros a cada lado de las márgenes de los ríos que atraviesan el Cantón, en la cual no se otorgan permisos de construcción ni se permite la tala de árboles, pero en las cuales aún no se ha desarrollado ningún programa de reforestación. b.- El área que rodea los principales manantiales de la zona, a saber: Ojo de Agua, Los Sánchez, Puente de Mulas, San Antonio y La Gruta. Se establece una Zona 1 de protección absoluta, en la que únicamente se permiten actividades y construcciones relacionadas con la recreación pasiva, y cuyo radio

1 varía entre los 200 y 300 metros según sea el caso; y una Zona 2 en la que se
2 recomiendan residencias aisladas (69 habitantes por hectárea), áreas de recreo y
3 hoteles con planta de tratamiento de aguas residuales.

4
5 Todos estos manantiales, excepto Puente de Mulas, han estado sujetos a programas
6 de reforestación municipal y actualmente se encuentran rodeados de una buena
7 cobertura boscosa. c.- No se menciona nada respecto a las zonas de protección
8 alrededor de los pozos y éstos se encuentran en terrenos completamente
9 deforestados.

10
11 El Ing. Allen Moya, Director de Servicios Públicos, manifiesta que algunos análisis
12 de aguas que se deben realizar, según el Reglamento tienen un costo muy elevado.

13
14 El Dr. Bernardo Monge del Ministerio de Salud, informa que las enfermedades que
15 existen en la comunidad se deben atacar, así como analizar los elementos que
16 perjudican el agua, donde están instaladas empresas como Intel. Lo mas importante
17 es analizar los coliformes fecales en cada una de las salidas de agua, como son las
18 viviendas, considera muy importante sellar y proteger la captación, de Los Sánchez.

19
20 El Alcalde Municipal William Alvarado, manifiesta que es muy válido el comentario
21 del Dr. Monge, ya que las condiciones del agua pueden variar en un solo día, además
22 es importante relacionar los estudios epidemiológicos con la calidad del agua que se
23 consume.

24
25 La MLA. Annette Solano de la Unidad Ambiental, manifiesta que en la Empresa
26 Intel, se realizan mensualmente muestreos del agua y en las propiedades que se
27 localizan antes y después de la empresa.

28
29 El Regidor Propietario Vianney González, felicita a Annette Solano y a Allen Moya,
30 por la exposición realizada, ya que se mantiene informado al Concejo Municipal de lo
31 que se está realizando por el bienestar de la comunidad. Además, considera
32 importantes las observaciones del Dr. Monge, por lo que le solicita a la Unidad
33 Ambiental convocar a los médicos de los Ebais y presentarles la exposición, con el
34 objetivo de que se puedan generar acciones y mayores controles sobre la calidad del
35 agua.

36
37 El Regidor Suplente Gaspar Rodríguez, manifiesta que el Manantial Los Sánchez, se
38 inicio a captar para el Acueducto de La Ribera durante el año 1986 y en el Estudio
39 de Impacto Ambiental de Intel, se decía que el radio de protección debía ser de
40 200 metros y esa no es la realidad en este momento.

La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, manifiesta que es responsabilidad de esta Municipalidad, la calidad del agua de los acueductos, por lo que los felicita por el trabajo que se ha realizado, ya que en materia de ambiente este Cantón ha tenido grandes avances.

ARTICULO III. INFORME DE ACUERDOS PENDIENTES DE CRITERIO TECNICO POR PARTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES, PRESENTADO POR SECRETARIA DEL CONCEJO.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, ordenar al Alcalde Municipal William Alvarado, de girar las instrucciones que correspondan a las diferentes Unidades, con el fin de que se exija, el debido cumplimiento a los acuerdos tomados por este Concejo Municipal y que aún se encuentra pendiente de respuesta para los interesados. Los acuerdos son los siguientes:

- Acta No.65 del 09 de noviembre del 2000, Artículo I.
- Acta No.65 del 09 de noviembre del 2000, Artículo II, inciso 14.
- Acta No.66 del 14 de noviembre del 2000, Artículo III.A.I.5.
- Acta No.66 del 14 de noviembre del 2000, Artículo V, inciso 1.
- Acta No.67 del 16 de noviembre del 2000, Artículo I
- Acta No.67 del 16 de noviembre del 2000, Artículo III, inciso 7.
- Acta No.68 del 21 de noviembre del 2000, Artículo VII, inciso 6.
- Acta No.69 del 28 de noviembre del 2000, Artículo V, inciso 1.
- Acta No.69 del 28 de noviembre del 2000, Artículo V, inciso 4.
- Acta No.69 del 28 de noviembre del 2000, Artículo V, inciso 9.
- Acta No.69 del 28 de noviembre del 2000, Artículo VI, inciso 3.
- Acta No.70 del 05 de diciembre del 2000, Artículo IV, inciso 3.
- Acta No.70 del 05 de diciembre del 2000, Artículo V, inciso 15.
- Acta No.71 del 07 de diciembre del 2000, Artículo I.
- Acta No.71 del 07 de diciembre del 2000, Artículo II.
- Acta No.72 del 12 de diciembre del 2000, Artículo IV.A.III.2
- Acta No.72 del 12 de diciembre del 2000, Artículo V, inciso 1.
- Acta No.73 del 12 de diciembre del 2000, Artículo II, inciso 3.
- Acta No.73 del 12 de diciembre del 2000, Artículo III.A.II.1.

ARTICULO IV. CORRESPONDENCIA.

1. **PARA:** Concejo Municipal.
- DE:** Ennio Rodríguez, Director Jurídico.
- ASUNTO:** En acatamiento al acuerdo tomado en la Sesión No.02-2001, donde le solicitan el análisis y recomendación respecto al proyecto de ley

denominado "Ordenamiento Territorial Integral Costarricense", que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente No.12.648 y que fuera remitido por el Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, Lic. Luis Fishman. Cualquier iniciativa que se desee establecer en el tema del régimen municipal costarricense, debe obligatoriamente, tener presente la relevante, compleja y extensa resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que sobre el particular emitió la sentencia No.0545-99, el cual en lo que toca al tema que se pretende regular dispuso en lo que interesa: *"... Obligación de coordinación que debe existir entre los gobiernos locales, las instituciones descentralizadas y el Poder Ejecutivo, para llevar a cabo las funciones que le han sido encomendadas, lo que debe ser analizado a partir de la naturaleza misma de la autonomía municipal.*

- *Las Municipalidades gozan de autonomía funcional, administrativa y financiera en la administración de los intereses y servicios locales. La esfera de competencia y definición de atribuciones que tienen encomendadas las Municipalidades se determinan en la propia Carta Fundamental, en tanto se refieren estrictamente a lo local. Queda claro que habrá cometidos que por su naturaleza son exclusivamente municipales, a la par de otros que pueden ser reputados nacionales o estatales; por ello es esencial definir la forma de cooparticipación de atribuciones que resulta inevitable, puesto que la capacidad pública de las municipalidades es local y la del Estado y los demás entes, nacional; es decir, las municipalidades pueden compartir sus competencias con la Administración Pública en general, relación que debe desenvolverse en los términos como está definida en la Ley.*
- *Las relaciones de las municipalidades con los otros entes públicos, solo pueden llevarse a cabo en un plano de igualdad. Para que el Poder Ejecutivo o los otros entes públicos lleven a cabo proyectos de su iniciativa en una determinada localidad, deben contar con los respectivos permisos y licencias municipales, si es del caso. En lo que se refiere a la potestad tributaria municipal, en tanto que, la iniciativa debe ser de los propios Concejos, tanto para su aprobación por parte de la Asamblea Legislativa, como para la exención de los tributos, la planificación urbana se debe dar esa misma relación de coordinación, aún cuando se ha definido por disposición constitucional que la planificación urbana es competencia de los gobiernos locales. ...".*
- Sin entrar en valorar los beneficios, ventajas o convenientes de la entrada en vigencia de ley que nos ocupa, señala que la Sala Constitucional en un acertado análisis de las normas constitucionales que se refieren al régimen municipal, ha

reconocido a través de la jurisprudencia, la existencia de la autonomía en sus distintas manifestaciones, señala que los artículos 2, 5, 10, 12, 13, 14, 18, 20 incisos a), h), 24, 44, 73 del proyecto, entran en franca oposición a lo señalado por el citado Tribunal Constitucional, lo cual merece ser revisado en forma inmediata por la Comisión Permanente que se ocupa de dictaminar el citado proyecto. Por otra parte, se pretende crear un incentivo de exoneración de Impuesto de Bienes Inmuebles, por un plazo, que a su juicio resulta exagerado. Además, en los artículos 82 y 83 del proyecto propuesto, cree que el tema de las sanciones tiene un tratamiento muy superficial, sobre el que debería proponerse una revisión mas sistemática.

- Llama la atención, acerca de las reformas a que se refiere el artículo 85 del proyecto, no toma en cuenta el marco jurídico del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Código Municipal, etc.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, informar al Lic. Luis Fishman, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa, que esta Municipalidad se opone al proyecto de ley denominado "Ordenamiento Territorial Integral Costarricense", que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente No.12.648, considerando el siguiente criterio: Cualquier iniciativa que se desee establecer en el tema del régimen municipal costarricense, debe obligatoriamente, tener presente la relevante, compleja y extensa resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que sobre el particular emitió la sentencia No.0545-99, el cual en lo que toca al tema que se pretende regular dispuso en lo que interesa: *"... Obligación de coordinación que debe existir entre los gobiernos locales, las instituciones descentralizadas y el Poder Ejecutivo, para llevar a cabo las funciones que le han sido encomendadas, lo que debe ser analizado a partir de la naturaleza misma de la autonomía municipal.*

- *Las Municipalidades gozan de autonomía funcional, administrativa y financiera en la administración de los intereses y servicios locales. La esfera de competencia y definición de atribuciones que tienen encomendadas las Municipalidades se determinan en la propia Carta Fundamental, en tanto se refieren estrictamente a lo local. Queda claro que habrá cometidos que por su naturaleza son exclusivamente municipales, a la par de otros que pueden ser reputados nacionales o estatales; por ello es esencial definir la forma de cooparticipación de atribuciones que resulta inevitable, puesto que la capacidad pública de las municipalidades es local y la del Estado y los demás entes, nacional; es decir, las municipalidades pueden compartir sus competencias con la Administración*

Pública en general, relación que debe desenvolverse en los términos como está definida en la Ley.

□ *Las relaciones de las municipalidades con los otros entes públicos, solo pueden llevarse a cabo en un plano de igualdad. Para que el Poder Ejecutivo o los otros entes públicos lleven a cabo proyectos de su iniciativa en una determinada localidad, deben contar con los respectivos permisos y licencias municipales, si es del caso. En lo que se refiere a la potestad tributaria municipal, en tanto que, la iniciativa debe ser de los propios Concejos, tanto para su aprobación por parte de la Asamblea Legislativa, como para la exención de los tributos, la planificación urbana se debe dar esa misma relación de coordinación, aún cuando se ha definido por disposición constitucional que la planificación urbana es competencia de los gobiernos locales. ...".*

□ Sin entrar en valorar los beneficios, ventajas o convenientes de la entrada en vigencia de ley que nos ocupa, se señala que la Sala Constitucional en un acertado análisis de las normas constitucionales que se refieren al régimen municipal, ha reconocido a través de la jurisprudencia, la existencia de la autonomía en sus distintas manifestaciones, se señala que los artículos 2, 5, 10, 12, 13, 14, 18, 20 incisos a), h), 24, 44, 73 del proyecto, entran en franca oposición a lo señalado por el citado Tribunal Constitucional, lo cual merece ser revisado en forma inmediata por la Comisión Permanente que se ocupa de dictaminar el citado proyecto. Por otra parte, se pretende crear un incentivo de exoneración de Impuesto de Bienes Inmuebles, por un plazo, que resulta exagerado. Además, en los artículos 82 y 83 del proyecto propuesto, el tema de las sanciones tiene un tratamiento muy superficial, sobre el que debería proponerse una revisión mas sistemática.

□ Acerca de las reformas a que se refiere el artículo 85 del proyecto, no toma en cuenta el marco jurídico del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Código Municipal, etc.

2. PARA: Municipalidad de Belén, Unidad Tributaria.

DE: Erick Alberto Lizano, Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de Global Property Brokers, S.A., Fax No.234 99 35.

ASUNTO: En la resolución de las diez horas del diez de enero del presente año, se le rechazo la solicitud de Patente Comercial, así como la denegatoria al Silencio Positivo alegado, **interpone Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio ante el Concejo Municipal**, con base en lo siguiente: indica la Municipalidad que se procede a denegar la solicitud de Patente, por cuanto de

conformidad con la documentación aportada, el Plan Regulador y el Reglamento de Patentes de la Municipalidad, se determina que la actividad comercial que se va a desarrollar se encuentra en una **Zona Industrial** y que el uso solicitado no se encuentra autorizado, así como que violenta la **moral y las buenas costumbres**. Dentro de los usos permitidos por el Plan Regulador para la Zona Industrial se establece una serie de actividades, las cuales se agrupan en un listado denominado Industrias Tipo Uno (I-1), en dicho listado en el uso número 21 se determina que podrán operar con un **Uso Permitido** "Locales de Recreación Comercial", es decir, el uso se encuentra debidamente autorizado y lo es a partir de la promulgación del Plan Regulador y es con base en ese **Uso** que se solicita la **Patente Comercial**.

□ Lo cierto es que se pretende desarrollar una **nueva actividad**, de la cual se presenta la correspondiente solicitud dentro de los usos permitidos por la **Zona Industrial**, amparada al **Uso de Establecimientos de Recreación Comercial**, por lo que bajo ningún aspecto se encuentran ante la posibilidad de interpretar que se trata de un **Uso Condicionado**. La actividad para la cual se solicita la licencia municipal es una Actividad de Recreación Comercial y se enmarca como se ha dicho reiteradamente en un **Uso Permitido**, es una actividad de entretenimiento debidamente regulada y que se va a desarrollar en un ambiente apto para la misma, cumpliendo con todas las disposiciones legales y por ende sujeto a regularse por parte de la Municipalidad. En la solicitud de Patente Comercial se adjuntó la petición de que se requiera al **Organo Técnico en el Area de Desarrollo Urbano**, es decir, **a la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo**, que definiera en caso de duda o diferente criterio por parte de la Municipalidad en cuanto al otorgamiento de la Patente.

□ Lo anterior debe ser solicitado previo al fallo final de este Procedimiento Administrativo y con **carácter de Prueba Técnica y para Mejor Resolver**, con el fin de mantener el Equilibrio Procesal, el Principio de Legalidad y del Debido Procedimiento Administrativo, sin dejar de mencionar el Principio Constitucional de Libertad de Comercio. Con relación al **Silencio Positivo**, se rechaza el mismo por cuanto se aduce que el plazo de los 8 días da inicio a partir del 04 de enero, en razón de que el día 03 de enero, se adjunto a la solicitud el plano catastrado. Discrepa de la interpretación Municipal en cuanto al cómputo del plazo para que opere el Silencio Positivo. Es claro que el **Plano Catastrado** fue presentado a la oficina técnica de la Municipalidad, para el inicio del trámite. Sería totalmente gravoso para los administrados la presentación innecesaria y repetitiva de los mismos requisitos ante la Municipalidad.

- 1 □ Desconocer lo anterior significa que caemos en el absurdo de tener que repetir
2 una y otra vez todos los documentos ante la misma corporación municipal,
3 contraviniendo en forma clara el principio de Desregulación Administrativa
4 contenido en la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del
5 Consumidor. En razón de la correcta aplicación de la normativa municipal y la
6 legislación de desregulación citada, considera que el Silencio Positivo operó de
7 Pleno Derecho y se encuentran debidamente habilitados para el ejercicio de la
8 actividad comercial que se solicitó; en razón de lo cual requiere que se extiendan
9 los documentos y resoluciones pertinentes que amparen el derecho existente. La
10 actividad de Club Nocturno que se pretende implementar, es una actividad
11 meramente recreativa, dirigida a personas adultas y en un ambiente privado que
12 imposibilita que genere efectos fuera del local en que se desarrolla.
- 13
- 14 □ La discusión sobre la moralidad o compatibilidad con las buenas costumbres de la
15 actividad les parece argumentada de una forma excesivamente moralista por
16 parte de esta Municipalidad. La presentación de coreografías artísticas con
17 elementos de desnudos femeninos en las mismas es una actividad recreativa de
18 gran auge en el mundo y nuestro país; en países con culturas ampliamente
19 desarrolladas como Francia este tipo de actividades tiene un notable atractivo
20 incluso turístico y son frecuentadas por parejas de esposos, por profesionales y
21 por políticos de todo tipo que aprecian la actividad desde un punto de vista
22 artístico recreativo y sin que en ningún momento sean consideradas personas
23 inmorales o de malas costumbres. Afirma con seguridad que en la actividad de
24 Centro Nocturno se encuentran ante una actividad **permitida por el**
25 **ordenamiento jurídico nacional**, por lo que la afirmación de que es una actividad
26 inmoral es arbitraria y discriminatoria.
- 27
- 28 □ Solicita que se otorgue la Patente Comercial solicitada por haber operado el
29 Silencio Positivo y por haberse cumplido con todos los requisitos necesarios para
30 el otorgamiento de esta patente. En forma subsidiaria en caso de desconocer lo
31 anterior, se requiera a la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de
32 Vivienda y Urbanismo el criterio técnico con relación al concepto de
33 Establecimientos de Recreación Comercial y determinar si la solicitud de
34 actividad que se presenta corresponde al Uso Permitido, de acogerse esta última
35 posibilidad que se otorgue la Patente Comercial solicitada por cumplirse con
36 todos los requisitos objetivos necesarios.
- 37
- 38 □ La Unidad Tributaria remite su resolución, en los siguientes términos: "*Esta*
39 *Unidad conoce el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, planteado*
40 *por el señor Erick Alberto Lizano Bonilla, en calidad de presidente con*
41 *facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad*

denominada *Global Property Brokers, S.A.*, y no teniendo esta Unidad, ningún elemento nuevo que haga variar la resolución dictada por este órgano a las diez horas del diez de enero del año en curso, la misma se confirma por estar ajustada a derecho en todos sus extremos y se acepta la apelación para ante el Concejo Municipal para que proceda a resolverla".

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Dr. Francisco Morera, Asesor Legal, para análisis y recomendación en próxima sesión.

3. PARA: Concejo Municipal.

DE: Seidy Morales, Oficina Comunicación, Unión Nacional de Gobiernos Locales.

ASUNTO: Con fundamento en el análisis realizado por la Contraloría General de la República a la Ley de la Biodiversidad, "artículo No.43", según oficio No.10816, informa el procedimiento que se indica en el mismo para la acreditación a este Ministerio, de los recursos que se establecen en los incisos 1 y 5 del artículo anteriormente citado. Del total recaudado por cada una de las Municipalidades por concepto del timbre pro - Parques Nacionales, un 10% de lo captado corresponde a la CONAGEBIO y se deben depositar en la cuenta corriente No.211389-2, MINAE - CONAGEBIO con el Banco Nacional de Costa Rica; del 90% restante un 30% (o sea 27% del 100%) deben ser destinados por el municipio para estrategias locales de desarrollo sostenible y el 70% restante (es decir 63% del 100%) le corresponden a las Areas Protegidas del Area de Conservación para ser depositados en la cuenta corriente No.000-209836-6, Ley de Biodiversidad con el Banco Nacional de Costa Rica.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Alcalde Municipal William Alvarado, para que gire las instrucciones que correspondan a las Unidades involucradas.

4. PARA: Concejo Municipal.

DE: MLA. Annette Solano, Unidad Ambiental.

ASUNTO: Con relación al acuerdo tomado en la Sesión No.02-2001, presenta el siguiente informe con relación a la queja planteada por un relleno de tierra que se realiza cerca de la Urbanización La Ribera: a) El 10 de noviembre, se recibió queja de los vecinos del Comité Ecológico Urbanización La Ribera por relleno que se estaba realizando en una propiedad colindante al

humedal. b) El 14 de noviembre se realizó una visita de inspección al sitio, detectando un movimiento de tierras en la finca propiedad del señor Jorge Zamora Chaves. De inmediato, se solicitó la información respectiva al Area Técnica y de Obras Públicas, la cual ejecutó de inmediato la clausura del sitio.

c) El 12 de enero se recibió una llamada de los vecinos quejándose por un nuevo movimiento de tierras en la finca propiedad del señor Gaspar Rodríguez, quien indicó que en su terreno se estaba depositando tierra obtenida como desecho en los trabajos realizados por la Unidad de Obras Municipal, pero que la operación sería detenida mientras tanto no se realizaron algunos estudios técnicos respectivos que determinarán la viabilidad del proyecto de relleno.

- A raíz de nuevas llamadas telefónicas que reportan actividad en el sitio, el 17 de enero, se solicitó a la Unidad de Ingeniería la clausura definitiva del sitio.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, informar al Comité Ecológico Urbanización La Ribera, que el movimiento de tierras, que se realiza cerca de la urbanización, no podrá continuar hasta tanto no se realicen los estudios técnicos respectivos.

5. PARA: Departamento de Aguas, Municipalidad.

DE: Mauricio Chaves, Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma de Water Land (Parque Acuático Belén, S.A.).

ASUNTO: Con relación a la inspección realizada en días atrás, sobre el problema de aguas con los vecinos de la propiedad que arriendan al oeste de la Familia González, propiedad de Pedro González, manifiesta su compromiso de, siguiendo las recomendaciones municipales, hacer una zanja que atravesase dicha propiedad a un costado de la calle existente (costado este), por donde se canalizarían las aguas, hacia un lago que sería formado en la actual cancha de volleyball de playa y de allí, serían llevadas en parte por zanja, en parte entubado, hasta el río. Las obras correspondientes se iniciarían en aproximadamente un mes y se concluirían antes del inicio del invierno.

Sin más asuntos que tratar a las 9:00 p.m., se levanta la Sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado **Licda. María del Rocío Arroyo Chaves**
SECRETARIA MUNICIPAL **PRESIDENTA MUNICIPAL**

